

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor de NOHORA ELSY ROJAS ARENAS contra FABIO RAUL AMIN SALAME, por las siguientes cantidades:

Por la suma de \$76.377.000.00. Por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 20 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. FELIPE ZARATE PARDO, quién actúa como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043 Hoy 23 de septiembre de 2020.
La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES